

Póliza: XXXX –XXXXXX

RESUMEN

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos de la empresa aseguradora:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Oficina Principal:

Av. Las Begonias 475, San Isidro, Lima

Plataformas de Atención al Cliente:

- **Lima:**
Av. Paseo de la República 3505, San Isidro.
Av. Comandante Espinar 689, Miraflores.
- **Huancayo:**
Jr. Ancash 125, Huancayo.
Telf. (064)-223233
- **Trujillo:**
CC.Mall Aventura Plaza – Local 1004 Av.
América Oeste 750 Urb. El Ingenio.
Telf. (044)-485200
- **Cajamarca:**
Jr. Belén 676-678.
Telf. (076)-369635
- **Chiclayo:**
Av. Salaverry 560, Urb. Patazca.
Telf. (074)- 481400
- **Cusco:**
Calle Humberto Vidal Unda G-5,
Urbanización Magisterial, 2da. Etapa. Cusco.
Telf. (084)-229990 / (084)-227041
- **Iquitos:**
Jirón Putumayo 501.
Telf. (065)-242107
- **Piura:**
Calle Libertad 450.
Telf. (073)-284900

Central de Consultas y Reclamos:

(01) 411-3000

Central de Emergencias y Asistencias

Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

Correo Electrónico:

reclamos@rimac.com.pe

Página Web:

www.rimac.com

2. Denominación del Producto:

PROTECCION DE TARJETA INDIVIDUAL

Póliza: XXXX –XXXXXX

3. Lugar y Forma de Pago de la Prima:

Se cargará mensualmente el importe de la prima en la cuenta del ASEGURADO o Tarjeta de Crédito o débito determinada por éste.

4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro:

El siniestro será comunicado a la COMPAÑÍA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia, a través de sus Plataformas de Atención al Cliente indicadas en el presente documento.

5. Lugares autorizados por la Aseguradora para solicitar la cobertura del seguro:

Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

6. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos:

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o Vía Telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima y Provincias y Central de Consultas. (Punto 1 de este resumen)

Escrito: Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de la página web o correo electrónico. (Punto 1 de este resumen)

7. Instancias habilitadas para presentar consultas / reclamos y/o denuncias:

Defensoría del Asegurado:

www.defaseg.com.pe

Lima:(01) 446-9158

Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores,
Lima

Indecopi:

www.indecopi.gob.pe

Lima: (01) 224-7777

Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa
104, San Borja, Lima.

SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988,
Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Póliza: XXXX –XXXXXX

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP(SBS):

www.sbs.gob.pe
LIMA: Los Laureles 214, San Isidro
Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239
AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma.
PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.

Consultas y denuncias: 0800-10840 | (511)
630-9000 y 2001930

8. Cargas:

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.

B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO

1. Principales Riesgos Cubiertos:

- a) Uso Indevido de la tarjeta de crédito y/o débito
- b) Utilización Forzada en cajeros automáticos de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito
- c) Robo de Dinero retirado de los cajeros automáticos

Se encuentran detallados en el Artículo 25 del Capítulo II de las Condiciones Generales y también en las Clausulas Adicionales siguientes:

- Compra Fraudulenta vía internet
- Compra Protegida
- Muerte accidental o invalidez total y permanente por accidente a consecuencia de robo y/o secuestro
- Reembolso de Gastos Médicos por hospitalización a consecuencia del robo o secuestro
- Reembolso por Trámites de Documentos debido a robo y/o secuestro y/o pérdida y/o hurto de los mismos junto con las tarjeta (s) de crédito y/o débito aseguradas.
- Retiro Seguro.
- Reembolso de Gastos de interrupción de viajes.
- Cobertura Patrimonial por Transferencias desde la cuenta del Asegurado

Póliza: XXXX –XXXXXX

2. Principales Exclusiones:

I. Exclusiones Generales aplicables a todas las Coberturas:

- 1) Todo uso indebido de la(s) Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito del ASEGURADO en el que participe directa o indirectamente, en calidad de autor, cómplice o encubridor:
 - a) El propio ASEGURADO; y/o,
 - b) Cualquier pariente del ASEGURADO, por consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado en toda la línea recta y colateral inclusive; y/o,
 - c) El o la cónyuge del ASEGURADO.
- 2) Bajo los términos del amparo de Robo, Hurto o Secuestro, no se reembolsará al ASEGURADO por la pérdida de cualquier otro documento negociable, incluyendo cheques, cheques de viajero, como tampoco cualquier otra suma de dinero en posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el robo o secuestro.
- 3) Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO.
- 4) Robo, Hurto, Secuestro, Pérdida o uso indebido de la(s) Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito adicionales emitidas a favor de dependientes del ASEGURADO, si es que estos no han tomado el Seguro de Protección de Tarjetas del CONTRATANTE.
- 5) Todo uso indebido de la(s) Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito del ASEGURADO cometido fuera de los límites de la República del Perú, independientemente del lugar en el que se hubiere producido el extravío, robo o hurto (no incluye compras por internet o adulteración). Aplica para el caso de las tarjetas de Crédito y/o Débito cuyo uso este limitado en el Condicionado Particular o Certificado de Seguro según corresponda para uso exclusivo a nivel nacional.
- 6) Los daños o perjuicios ocasionados al ASEGURADO que derivaren directa e inmediatamente de un uso indebido dado a su(s) Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito, Extraviada(s), Hurtada(s), Robada(s) o Clonada(s) con anterioridad a la fecha de suscripción de la póliza por parte del ASEGURADO.
- 7) Cuando el Extravío, Hurto, Robo o Secuestro sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:
 - a) Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
 - b) Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
 - c) Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.
- 8) Perjuicios derivados de actos fraudulentos de la entidad Emisora, sus empleados o dependientes.

Póliza: XXXX –XXXXXX

II. Exclusiones aplicables a la cobertura de Compra Protegida:

Aplican las exclusiones descritas en el punto I del presente Artículo.

Adicionalmente, para la presente cobertura, aplicarán las exclusiones que se detallan a continuación:

- 1) En caso no se trate del Robo y/o Asalto de productos comprados con una de las Tarjetas de Crédito y/o Débito asegurada(s) y emitida(s) por una Empresa del Sistema Financiero debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP dentro de los XX días siguientes a la fecha de la compra, según lo indicado en el Condicionado Particular o Certificado de Seguro según corresponda.**

III. Exclusiones específicas para la Cobertura de Muerte Accidental o Invalidez Total y Permanente por Accidente:

- 1) Suicidio, salvo que hayan transcurrido dos años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro; auto mutilación o autolesión.**
- 2) Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el ASEGURADO.**
- 3) Hernia, independientemente de la causa.**
- 4) Cualquier acto intencional por parte de un BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habita en casa del ASEGURADO que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.**
- 5) Los accidentes que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentra bajo influencia de drogas (sin importar su grado de presencia en la sangre) o bajo la influencia del alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente) siempre que el accidente sea consecuencia directa de estos estados y esta situación sea acto generador del siniestro. Para efectos de esta exclusión, se presumirá que el ASEGURADO se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas, si el ASEGURADO o los BENEFICIARIOS se negaran a que se le practique el examen de alcoholemia o toxicológico correspondiente.**
- 6) Participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; actos imprudentes, riesgo profesional como, servicio militar y servicio policial; así como en la participación activa de huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.**
- 7) Guerra, invasión u operaciones bélicas, actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, actos en contra del orden público, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.**
- 8) Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva;**

Póliza: XXXX –XXXXXX

- 9) Los siniestros derivados de fenómenos de la naturaleza como son Terremotos, inundaciones, huaycos.

IV. Exclusiones específicas para la Cobertura de Reembolso por Gastos Médicos por hospitalización a consecuencia del robo o secuestro

- 1) Suicidio, salvo que hayan transcurrido dos años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro; auto mutilación o autolesión.
- 2) Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el ASEGURADO.
- 3) Enfermedad, padecimiento o infección bacterial de cualquier tipo, a excepción de infecciones que surgen a consecuencia de una lesión ocurridas en el siniestro.
- 4) Hernia, independientemente de la causa.
- 5) Cualquier acto intencional por parte de un BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habita en casa del ASEGURADO que ocasiona lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o arma punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.
- 6) Las lesiones que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentra bajo influencia de drogas (sin importar su grado de presencia en la sangre) o bajo la influencia del alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente) siempre que el accidente sea consecuencia directa de estos estados y esta situación sea acto generador del siniestro. Para efectos de esta exclusión, se presumirá que el ASEGURADO se encuentra bajo la influencia de alcohol o drogas, si el ASEGURADO o los BENEFICIARIOS se negaran a que se le practique el examen de alcoholemia o toxicológico correspondiente.
- 7) Servicios o tratamientos prestados por cualquier persona contratada por el ASEGURADO que no cuente con la acreditación profesional correspondiente.
- 8) Procedimientos médicos experimentales.
- 9) Cirugía cosmética o cualquier procedimiento cosmético, a excepción de cirugía reconstructiva para la corrección de un desorden físico originado a consecuencia del Robo o Secuestro materia de cobertura de la presente póliza.
- 10) Participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; actos imprudentes, riesgo profesional como, servicio militar y servicio policial; así como en la participación activa de huelgas, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- 11) Guerra, invasión u operaciones bélicas, actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, actos en contra del orden público, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.
- 12) Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva;
- 13) Los siniestros derivados de fenómenos de la naturaleza como son Terremotos, inundaciones, huaycos.

Póliza: XXXX –XXXXXX

- V. Exclusiones aplicables a la cobertura de Reembolso por Trámites de Documentos: Aplican las exclusiones descritas en el punto I del presente Artículo. Asimismo, para la presente cobertura, aplicarán las exclusiones que se detallan a continuación:**
- 1) Los gastos de Reembolso por Trámites de Documentos que no resulten del Robo y/o Hurto y/o Secuestro y/o Pérdida de una de las Tarjeta(s) de Crédito y/o Débito Asegurada(s) bajo el presente seguro.**

Se encuentran detallados en el Artículo 26 del Capítulo II de las Condiciones Generales y también en las Clausulas Adicionales siguientes:

- Compra Fraudulenta vía internet
- Compra Protegida
- Muerte accidental o invalidez total y permanente por accidente a consecuencia de robo y/o secuestro
- Reembolso de Gastos Médicos por hospitalización a consecuencia del robo o secuestro
- Reembolso por Trámites de Documentos debido a robo y/o secuestro y/o pérdida y/o hurto de los mismos junto con las tarjeta (s) de crédito y/o débito aseguradas.
- Retiro Seguro.
- Reembolso de Gastos de interrupción de viajes.
- Cobertura Patrimonial por Transferencias desde la cuenta del Asegurado

3. Condiciones de acceso y límites de permanencia:

Se encuentran detallados en el Condicionado Particular.

4. Derecho de arrepentimiento:

Se encuentran detallados en el Artículo 5, literal D) del Capítulo I de las Condiciones Generales.

5. Derecho del CONTRATANTE/ASEGURADO de resolver el contrato sin expresión de causa:

Se encuentran detallados en el Artículo 8.1, literal A) del Capítulo I de las Condiciones Generales.

6. Derecho del CONTRATANTE de aceptar o no las Modificaciones de las Condiciones Contractuales propuestas por la Aseguradora durante la vigencia del contrato:

Se encuentran detallados en el Artículo 5, literal C) del Capítulo I de las Condiciones Generales.

7. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:

Se encuentran detallados en el Artículo 27, del Capítulo II de las Condiciones Generales.